

SFP	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	HOJA No. 19 DE 30 Número de auditoría: 10/2018 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: \$0.00 MP Monto fiscalizado: \$0.00 MP Monto por aclarar: \$0.00 MP Monto por recuperar: \$0.00 MP
-----	--	---

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.
Unidad Auditada: Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec"	Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
Observación	Recomendaciones

<p><b>Autorización de la modificación del horario laboral del personal administrativo establecido en su "constancia de nombramiento" sin contar con las facultades para ello.</b></p> <p>De la revisión realizada a la "Plantilla del Personal Administrativo Autorizada", conformada por 29 servidores públicos (100%), a las "constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" autorizadas por la Dirección de Personal del CONALEP, al registro de asistencia en el control electrónico implementado y a los oficios proporcionados por el Plantel CONALEP Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec; se observó que, durante el ejercicio 2017 a nueve servidores públicos (personal administrativo) se les modificó el horario laboral establecido en sus "constancias de nombramiento", detectando que la autorización obra en oficios suscritos por la entonces Directora del Plantel C. Diana Edith Espinosa Ávila, tal como se detalla en el Anexo 1; lo anterior, sin justificar las razones de las citadas modificaciones, además de no contar con la evidencia de haber informado a la Dirección de Personal del CONALEP, para la autorización y cambio de las "constancias de nombramiento" correspondientes, en términos de la normatividad aplicable. Por lo anterior, la modificación del horario laboral se realizó contraviniendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, que a la letra dice:</p> <p><i>"Los trabajadores prestarán sus servicios en virtud de nombramiento expedido por el funcionario facultado para extenderlo o por estar incluidos en las listas de raya de trabajadores temporales, para obra determinada o por tiempo fijo." (Sic)</i></p> <p>Asimismo, en el artículo 24 de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se estableció:</p> <p><i>"La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes dentro del horario establecido en el nombramiento de los trabajadores." (Sic)</i></p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>La Dirección del Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec", deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar un informe debidamente fundado y motivado, en el que manifieste detalladamente las razones que justifiquen las modificaciones de horario, de los nueve servidores públicos observados.</li> <li>2. Presente un informe fundado y motivado donde manifieste por qué no se contó con la autorización de la Dirección de Personal respecto de los cambios de horario, en términos de la normatividad aplicable.</li> <li>3. Llevar a cabo las gestiones necesarias para que el personal administrativo que a la fecha cuente con horario laboral distinto al establecido en su "constancia de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones", cumpla con el horario establecido y autorizado de acuerdo a dicha constancia.</li> </ol> <p>Lo anterior, permitirá que el CONALEP confirme que la aplicación de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, se llevó a cabo bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.</p> <p>De las acciones realizadas para la atención de esta recomendación, deberá remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental correspondiente.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>La Dirección del Plantel CONALEP Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec", deberá:</p> <p>En caso de que por necesidades del servicio y/o con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las metas y objetivos del Plantel y se considere necesario realizar adecuaciones al horario laboral de algunos servidores públicos, adscritos al Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec", realizar las consultas y gestiones necesarias y oportunas ante la Dirección de Personal del CONALEP, con el propósito de que se lleve a cabo el análisis de la procedencia y viabilidad</p>
---	---

<b>Ente:</b> Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	<b>Sector:</b> Educación.
<b>Unidad Auditada:</b> Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec"	<b>Clave del Programa:</b> 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>

Cabe señalar, que se observaron solicitudes de cambio de horario suscritas por: Jefe de Proyecto de Servicios Escolares, Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos, Jefe de Proyecto de Formación Técnica y Subjefe Técnico Especialista, sin que exista evidencia de la respuesta por parte de la Dirección del Plantel, como se muestra en el Anexo 2.

**Causa:**  
Incumplimiento de la normatividad en materia de recursos humanos.

**Efecto:**  
Ejercicio indebido de funciones.

**Fundamento legal:**

- Artículo 12 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Artículos 59 y 61 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 24 de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Artículos 45, 47 y 48 de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Artículo 48, fracción I, II y IV del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.


del cambio de horario de los servidores públicos y en su caso, se emita la autorización respectiva, por el servidor público facultado para ello, en estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.


Lo anterior, permitirá que el CONALEP cuente con información veraz y oportuna, que de evidencia que la administración de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, se realiza bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.


De las acciones realizadas para la atención de esta observación, se remite a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental correspondiente.

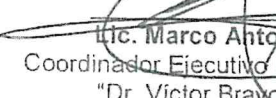
**Fecha de firma:** 28 de septiembre de 2018.

**Fecha Compromiso:** 30 de noviembre de 2018.

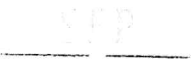

**Coordinación de la Comisión Presidencial de Educación Profesional Técnica**  
  
**CONALEP**  
PLANTEL DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA (TUXTEPEC)  
CCT 20DPT0002X  
CLAVE 157

  
**Mtra. Monserrat del Carmen Vázquez Galó**  
Directora del plantel CONALEP  
"Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec"

  
**CONALEP**  
PLANTEL DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA  
TUXTEPEC 157  
**COORDINACIÓN**

  
**Lic. Marco Antonio Cruz Arriaga**  
Coordinador Ejecutivo del Plantel  
"Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec"




	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL          COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA          ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	HOJA No. 21 DE 30 Número de auditoría: 10/2018 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: \$0.00 MP Monto fiscalizado: \$0.00 MP Monto por aclarar: \$0.00 MP Monto por recuperar: \$0.00 MP
<b>Ente:</b> Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		<b>Sector:</b> Educación.
<b>Unidad Auditada:</b> Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxpetec"		<b>Clave del Programa:</b> 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
<b>Observación</b>		<b>Recomendaciones</b>
		 <b>L.C. Yolanda Rodríguez David</b> Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos del Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec"

Elaboró

  
L.C. Monica Valencia Cervantes

Jefe de Grupo

  
C.P. Norma Yolanda Salvador Páez

Titular del Área de Auditoría Interna

  
Lic. Dulce Angélica Martínez Corte